

**Gobierno del Estado de Nuevo León**

**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal**

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-A-19000-16-1142-2018

1142-GB-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	281,232.7
Muestra Auditada	198,719.5
Representatividad de la Muestra	70.7%

Respecto de los 281,232.7 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al Gobierno del Estado de Nuevo León, a través de los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, se seleccionaron para su revisión física y documental 198,719.5 miles de pesos, que significaron el 70.7%.

**Resultados**

**Control Interno**

1. El resultado de control interno se analizó en la auditoría número 1158-GB-GF, con título “Otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función.”

### **Transferencia de Recursos y Rendimientos Financieros**

2. El Gobierno del Estado de Nuevo León recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), los 281,232.7 miles de pesos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), de acuerdo con los Criterios de distribución, fórmulas y variables para la asignación de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los estados y del Distrito Federal del ejercicio fiscal 2017 y el resultado de su aplicación y calendarización publicada en el Diario Oficial de la Federación.

3. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado (SFyTG) abrió una cuenta bancaria productiva la cual fue específica en la que se administró exclusivamente los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal 2017.

4. En diciembre de 2017, se realizó un pago por 2,930.8 miles de pesos, monto correspondiente al FASP Estatal 2016 que fue reintegrado en enero de 2018 con 55 días de atraso; en marzo de 2018, se realizaron dos pagos por 3,700.0 y 1,819.6 miles de pesos, correspondientes al FASP 2016 y FASP 2015, respectivamente, de los cuales fueron reintegrados 2,533.1 y 783.7 pesos en el abril de 2018 con 41 días de atraso, para un monto total reintegrado de 6,247.6 miles de pesos, por lo que falta por reintegrar a la TESOFE 13.5 miles de pesos correspondientes a los rendimientos financieros generados por los 96 días de atraso.

El Gobierno del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos por 15.1 miles de pesos que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación, de los cuales corresponden al monto observado 13.5 miles de pesos, con lo que se solventa la observación.

### **Registro e Información Financiera**

5. La Secretaría de Finanzas y Tesorería General es la encargada de pagar los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, de acuerdo con la legislación local vigente por lo que no se ministró a los entes ejecutores del gasto.

6. Las operaciones generadas por el ingreso y la aplicación de los recursos del FASP 2017 fueron registradas contable, presupuestal y patrimonialmente, incluyendo los rendimientos financieros; la documentación original cumple con los requisitos fiscales, se canceló con la leyenda "Operado", y se identificó con el nombre del programa.

### **Destino y Ejercicio de los Recursos**

7. De los recursos recibidos del FASP 2017, y los rendimientos generados, se concluyó que los recursos pagados al 30 de abril de 2018 por 260,687.1 miles de pesos se destinaron exclusivamente a los fines establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

8. Al Gobierno del estado de Nuevo León, le fueron entregados 281,232.7 miles de pesos del FASP 2017, y durante el ejercicio fiscal 2017 se generaron rendimientos por 2,118.5 miles de pesos, por lo que el total disponible fue de 283,351.2 miles de pesos. Con estos recursos, se

constató que al 31 de diciembre del 2017, comprometió 265,829.8 miles de pesos que representaron el 93.8% del disponible, y se reintegraron a la TESOFE 16,771.4 miles de pesos, por lo que queda pendiente por reintegrar 750.0 miles de pesos, correspondientes a los rendimientos generados en ese periodo.

En 2018, de los recursos pendientes de pago por 161,381.8 miles de pesos, se concluyó que, en el primer trimestre de 2018, se pagaron 152,972.6 miles de pesos y se reintegraron a la TESOFE 5,066.1 miles de pesos, por lo que no se han reintegrado 3,343.2 miles de pesos más los rendimientos generados en 2018 por 888.5 miles de pesos, para un total de 4,231.7 miles de pesos, de los cuales 3,266.5 miles de pesos corresponden a pagos realizados en abril de 2018.

Con oficio núm. CTG-DCASC-807/2018 con fecha 9 de julio de 2018, la entidad fiscalizada remitió documentación que acredita el reintegro a la Tesorería de la Federación por 1,643.7 miles de pesos, de los cuales corresponden al monto observado 1,638.5 miles de pesos, con lo que se solventa parcialmente la observación, queda pendiente el monto por 3,343.2 miles de pesos.

#### **2017-A-19000-16-1142-06-001 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 3,343,103.88 pesos ( tres millones trescientos cuarenta y tres mil ciento tres pesos 88/100 m.n. ), por no haber reintegrado a la Tesorería de la Federación los recursos del FASP 2017 y sus rendimientos financieros no pagados al 31 de marzo de 2018, más los rendimientos generados hasta su reintegro a la TESOFE.

**9.** El Gobierno del Estado solicitó al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública adecuaciones presupuestarias del FASP 2017 por 6,791.3 miles de pesos; los cuales le fueron autorizadas.

**10.** El Gobierno del Estado de Nuevo León no cuenta con la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para aplicar los ahorros presupuestales 2017, por 12,546.8 miles de pesos, utilizados en equipo de transporte, mobiliario, equipo de oficina, equipo de cómputo y software, entre otros.

El Gobierno del Estado mediante el oficio número CTG-DCASC-916/2018 de fecha 14 de agosto de 2018, remite información que acredita la aprobación por un importe de 1,198.3 miles de pesos, por lo que la observación persiste por un monto de 11,348.5 miles de pesos.

#### **2017-A-19000-16-1142-06-002 Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 11,348,445.47 pesos ( once millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y cinco pesos 47/100 m.n. ), por no disponer de la aprobación de la Dirección General de Vinculación y Seguimiento del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública para aplicar los ahorros presupuestales 2017 en la ampliación de metas.

#### **Transparencia del Ejercicio de los Recursos**

**11.** El Gobierno del Estado reportó los cuatro trimestres del Formato de Gestión de Proyectos y Formato Nivel Financiero y se verificó su difusión en la página de la SFyTGE.

**12.** Con el análisis de la información reportada del FASP en el Sistema de Formato Único, mediante el Formato Avance Financiero del cuarto trimestre, se determinó que no coincide con la información financiera pagada de la entidad fiscalizada al 31 de diciembre de 2017, ya que se reportaron 104,448.0 y 107,356.6 miles de pesos, respectivamente, por lo que la diferencia de 2,908.6 miles de pesos corresponden a un pago de 2,930.8 miles de pesos efectuado en diciembre de 2017 y reintegrado en enero de 2018 y 22.2 pesos correspondiente a retenciones que fueron reportadas como pagadas en 2017 cuando se pagaron en 2018.

2017-B-19000-16-1142-08-001                    **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Contraloría y Transparencia Gubernamental del Estado de Nuevo León realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión reportaron diferencias entre la información del Sistema de Formato Único respecto de la financiera de los recursos pagados del FASP 2017.

**Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública**

**13.** Al Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”, se destinaron 88.4 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de cámaras fotográficas de conformidad con los fines establecidos.

**14.** Con la revisión del expediente técnico de adquisición de cámaras fotográficas, se verificó que el proceso de adjudicación, se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación por cotización de cuando menos tres proveedores de acuerdo a la normativa local, se formalizó mediante la firma del contrato, fueron entregados conforme a los plazos establecidos, cuentan con los resguardos correspondientes, y están destinados para los fines establecidos por la normativa.

**15.** El Gobierno del Estado no destinó recursos del FASP 2017 para el pago de Obra Pública en el programa “Desarrollo de Capacidades en las Instituciones Locales para el Diseño de Políticas Públicas Destinadas a la Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia con Participación Ciudadana en Temas de Seguridad Pública”.

**Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial**

**16.** Al Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, se destinó 23,158.2 miles de pesos, correspondiente a la impartición de cursos de capacitación para los elementos de seguridad pública y procuración de justicia. Asimismo, se adquirieron réplicas de armamento, productos químicos básicos, prendas de protección personal, mobiliario y equipo, equipo de cómputo, equipo de rayos “X” y licencias de software, de conformidad con los fines establecidos.

17. De la revisión de una muestra de los expedientes técnicos de adquisiciones correspondientes al Programa “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”, se concluyó que en el proceso de adjudicación, para el suministro de materiales reactivos para laboratorio clínico, suministro de reactivos y suministro de equipo de cómputo, polígrafos y equipo de rayos “X”, se realizó mediante los procedimientos de Adjudicación Directa y Licitación Pública Internacional Presencial, respetivamente de acuerdo con la normativa local, fueron formalizados mediante la firma de los contratos y entregados conforme a los plazos establecidos. Asimismo, de la verificación física de una muestra de 13 polígrafos, 62 computadoras y un equipo de rayos “X”, se observó que se encuentran en uso, cuentan con los resguardos correspondientes, y están destinados para los fines establecidos por la normativa.

18. El Gobierno del estado de Nuevo León no destinó recursos del FASP 2017 para el pago de Obra Pública en el programa “Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial”.

**Programa con Prioridad Nacional: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial**

19. Al Programa con Prioridad Nacional “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, se destinó 93,269.1 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de vehículos, chalecos tácticos, cascos balísticos, chalecos balísticos, prendas de protección, muebles de oficina y estantería, equipo de cómputo, aires acondicionados, grabadoras, cámaras, binoculares, escudos balísticos, equipos de sirena y extintores, de conformidad con los fines establecidos.

20. Con la revisión de una muestra de los expedientes técnicos de adquisiciones correspondientes al Programa “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”, se verificó que en el proceso de adjudicación, para el suministro de la red de telecomunicaciones, chalecos y cascos balísticos, equipo de defensa, vehículos, equipo de cómputo y aires acondicionados, se realizó mediante los procedimientos de Adjudicación Directa, adjudicación directa por cotización, subasta electrónica inversa, concurso por invitación restringida, y Licitación Pública Internacional Presencial, respectivamente de acuerdo con la normativa local, fueron formalizados mediante la firma de los contratos y entregados conforme a los plazos establecidos. Asimismo, en la verificación física de una muestra de 39 impresoras, 67 vehículos, 112 computadoras y 200 chalecos balísticos, se observó que se encuentran en uso, disponen de los resguardos correspondientes y están destinados para los fines establecidos.

21. El Gobierno del estado de Nuevo León no destinó recursos del FASP 2017 para el pago de Obra Pública en el programa “Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial”.

**Programa con Prioridad Nacional: Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios**

22. Para el Programa con Prioridad Nacional “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, se destinaron 14,066.1 miles de pesos, correspondientes a las adquisiciones de un servidor de almacenamiento, tabletas, licencias,

escritorios, sillas, equipo de cómputo, impresora y para el mejoramiento de espacios, de conformidad con los fines establecidos.

**23.** Con la revisión de una muestra de los expedientes técnicos de adquisiciones correspondientes al Programa “Implementación y Desarrollo del Sistema de Justicia Penal y Sistemas Complementarios”, se verificó que en el proceso de adjudicación, para la Contratación del Sistema y Aplicación (App) de Primer Respondiente para la Consolidación del Sistema de Justicia Penal, se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, de acuerdo con la normativa local, fue formalizado mediante la firma del contrato, entregado conforme a los plazos establecidos. Asimismo, en la verificación física de una muestra de 150 tabletas y 150 licencias, se observó que se encuentran en uso, disponen de los resguardos correspondientes y están destinados para los fines establecidos por la normativa.

**24.** Con la revisión del expediente técnico-unitarios de la obra denominada “Remodelación de Centro de Unidad de medidas cautelarias en calle Zacatecas y Lago de Pátzcuaro” pagada con recursos del FASP 2017, se determinó que se contrató por medio del procedimiento de adjudicación directa, el cual acreditó de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la Licitación Pública, está amparada con un contrato debidamente formalizado, cumple con las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos y se ejecutó en el tiempo establecido, según el contrato, y los pagos están soportados con las facturas y estimaciones respectivas. Asimismo, la obra se encuentra concluida, los conceptos pagados se encuentran ejecutados de conformidad con lo establecido en los contratos y los conceptos adicionales y extraordinarios se encuentran autorizados por el supervisor de obra de acuerdo con las especificaciones estipuladas en los contratos.

**25.** Con la verificación física de la obra denominada “Remodelación de Centro de Unidad de medidas cautelarias en calle Zacatecas y Lago de Pátzcuaro” pagada con recursos del FASP 2017 por un importe de 957.5 miles de pesos, se constató que no se encuentra en operación, debido a que no se ha adquirido el equipamiento.

El Gobierno del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporcione información y documentación de la aclaración del resultado, y producto de su análisis se determinó que acredita la operación de la obra, lo que solventa la observación.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes**

**26.** Al Programa con Prioridad Nacional “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, se destinó 34,433.2 miles de pesos, correspondientes a la adquisición de blancos, muebles de oficina, camas, estantes, literas, mesa, plantas de agua, equipo de cómputo y Mejoramiento de edificios, de conformidad con los fines establecidos.

**27.** Con la revisión de una muestra de los expedientes técnicos de adquisiciones correspondientes al Programa “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, se verificó que en el proceso de adjudicación, para el Servicio de Suministro e Instalación de Mobiliario y Equipo especialmente fabricado para

las instalaciones del Centro de Internamiento Femenil del Estado y el Suministro e instalación de cuatro plantas potabilizadoras de agua para los centros penitenciarios del Estado, se realizaron mediante el procedimiento de Concurso por Invitación Restringida, de acuerdo con la normativa local, cuentan con contratos formalizados y los bienes y servicios fueron convenidos.

**28.** Con la verificación física de una muestra de 60 literas, 73 mesas y 4 plantas de agua, se comprobó que las literas no se encuentran instaladas, por lo que no brindan el servicio para las que fueron adquiridas por un importe de 1,034.6 miles de pesos.

Con oficios núms. CTG-DCASC-808/2018 con fecha 9 de julio de 2018 y CT-DCASC-915/2018 con fecha 10 de agosto de 2018 respectivamente, la entidad fiscalizada remite documentación para la aclaración del resultado, y producto de su análisis se determinó que acredita la operación de los bienes, lo que solventa la observación.

**29.** Con la revisión de los dos expedientes técnico-unitarios de la obra pagados con recursos del FASP 2017, correspondientes al programa “Fortalecimiento al Sistema Penitenciario Nacional y de Ejecución de Medidas para Adolescentes”, se determinó que las obras se contrataron por medio del procedimiento de adjudicación directa, acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó la excepción a la Licitación Pública, las obras están amparadas con los contratos, presentaron las garantías de cumplimiento, anticipo y vicios ocultos, se ejecutaron en los tiempos establecidos en los contratos y los pagos estén soportados con las facturas y estimaciones respectivas. Asimismo, que se encuentran concluidas en su primera etapa, los conceptos pagados se encuentran ejecutados de conformidad con lo establecido en los contratos y los conceptos adicionales y extraordinarios se encuentran autorizados por el supervisor de obra de acuerdo a las especificaciones estipuladas en los contratos.

#### **Programa con Prioridad Nacional: Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos**

**30.** Al Programa con Prioridad Nacional “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”, se destinó 22,886.8 miles de pesos, correspondiente a las adquisiciones de termómetro ambiental, escáner, impresora fotográfica, cámara de video, campanas de extracción de vapores, deshumificador, equipo de rayos “X”, equipo opminizador de huellas latentes, estuche de lámparas fluorescentes para el revelado de huellas latentes, lámparas, microscopios, sierra para autopsia, aspiradora forense, cámara de calentamiento, equipo de análisis de bolsa de aire, pulverizador de huesos, rack para cadáveres, sanitizador y termociclador, de conformidad con los fines establecidos.

**31.** De la revisión de una muestra de los expedientes técnicos de adquisiciones correspondientes al Programa “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”, se verificó que en el proceso de adjudicación, para el suministro de equipo médico y microscopios, se realizaron mediante los procedimientos de Adjudicación Directa y Licitación Pública Internacional Presencial, respectivamente de acuerdo a la normativa local, los contratos fueron formalizados y se entregaron las adquisiciones conforme a los plazos establecidos. Asimismo, con la verificación física de una muestra de 1 equipo de rayos “X”, 3 microscopios, 5 sierras para corte de huesos, 2 cámaras de calentamiento, 1 equipo de bolsa de aire, 1 pulverizador de huesos, 4 rack para cadáveres y 1 termociclador, se observó que se

encuentran en uso, disponen de los resguardos correspondientes y están destinados para los fines establecidos por la normativa.

**32.** El Gobierno del estado de Nuevo León no destinó recursos del FASP 2017 para el pago de Obra Pública en el programa “Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos”.

**Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública**

**33.** Para el Programa con Prioridad Nacional “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, se destinaron 6,554.6 miles de pesos correspondientes a las adquisiciones de póliza de mantenimiento de equipo AFIS, computadora de escritorio, Escáner, impresora, Unidad de protección de respaldo, cámaras lectoras de LPR, antenas, equipo de enlace de microondas y gabinete, de conformidad con los fines establecidos.

**34.** De la revisión de una muestra de los expedientes técnicos de adquisiciones correspondientes al Programa “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”, se verificó que en el proceso de adjudicación, para el Servicio de suministro, instalación, configuración y puesta a punto de seis sistemas de arcos viales para verificación de placas (REPUVE) para el C5, se realizaron mediante el procedimiento de Licitación Pública, de acuerdo con la normativa local, el contrato fue formalizado y los servicios fueron entregados conforme a los plazos establecidos. Asimismo, con la verificación física de una muestra de una Cámara LPR y equipo de instalación, tres antenas RFID y tres equipos para enlace de microondas, se determinó que se encuentran en uso, disponen de los resguardos correspondientes y están destinados para los fines establecidos por la normativa.

**35.** El Gobierno del estado de Nuevo León no destinó recursos del FASP 2017 para el pago de Obra Pública en el programa “Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública”.

**Programa con Prioridad Nacional: Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas**

**36.** Para el Programa con Prioridad Nacional “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, se destinaron 46,700.0 miles pesos correspondiente a las adquisiciones de Servicios de conducción de señales analógicas y digitales, mantenimiento y conservación de bienes informáticos, mantenimiento de aplicativos de atención de emergencias y de denuncia anónima, mesas de trabajo, sillas, conmutador de datos, diadema, sistema de seguridad lógica, equipo VPN, Plotter, Torre de Señalización y Licencias, de conformidad con los fines establecidos.

**37.** En la verificación física de una muestra de 76 diademas y la licencia de software, adquiridas en el Programa “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”, se observó que 50 diademas no se encuentran asignadas, ya que se encuentran almacenadas en sus cajas, por un importe de 249.4 miles de pesos.

El Gobierno del estado, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF proporciono documentación para la aclaración del resultado, y producto de su análisis se determinó que acredita la operación de los bienes, lo que solventa la observación.



**38.** El Gobierno del estado de Nuevo León no destinó recursos del FASP 2017 para el pago de Obra Pública en el programa “Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas”.

**Programa con Prioridad Nacional: Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto**

**39.** Para el Programa con Prioridad Nacional “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, se destinaron 18,579.5 miles de pesos, correspondientes a las adquisiciones de escáner, servidores, grabadoras, licencias y equipo tecnológico, especializado y vehículos, de conformidad con los fines establecidos.

**40.** Con la revisión de una muestra de los expedientes técnicos de adquisiciones correspondientes al Programa “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”, se verificó que el proceso de adjudicación para el suministro de equipo tecnológico y especializado, se realizó mediante el procedimiento de Licitación Pública de acuerdo con la normativa local, los contratos fueron firmados y los bienes fueron entregados conforme a los plazos establecidos. Asimismo, se observó que se encuentran en uso, disponen de los resguardos correspondientes y están destinados para los fines establecidos por la normativa.

**41.** El Gobierno del estado de Nuevo León no destinó recursos del FASP 2017 para el pago de Obra Pública en el programa “Fortalecimiento de Capacidades para la Prevención y Combate a Delitos de Alto Impacto”.

**Seguimiento y Evaluación**

**42.** Se pagaron 951.2 miles de pesos para el pago del Informe Anual de Evaluación y la aplicación de la encuesta institucional.

**43.** Con la revisión de los oficios C.E.F./001/2018 y CEF/002/2018, ambos de fecha 4 de enero de 2018, se determinó que no remitió a la Dirección General de Planeación, a más tardar el último día hábil de diciembre de 2017, el Informe Anual de Evaluación y la aplicación de la encuesta institucional, toda vez que se recibió el 4 de enero de 2018.

El Gobierno del Estado remitió la documentación que acredita el envío del Informe Anual de Evaluación y la aplicación de la encuesta institucional, en las fechas establecidas, por lo que se atiende la observación.

**44.** El Gobierno del estado de Nuevo León, contempló las cláusulas de confidencialidad, responsabilidad del evaluador externo y la que estipule la condición de la liquidación final. Asimismo, de la revisión del expediente técnico de los Informe Anual de Evaluación y la aplicación de la encuesta institucional, se verificó que los procesos de adjudicación, se realizaron mediante los procedimientos de adjudicación directa y concurso de acuerdo con la normativa local y fueron formalizados mediante la firma de los contratos.

### **Eficiencia y eficacia en el cumplimiento de las metas del fondo e Impacto de los recursos y acciones y cumplimiento de los objetivos del fondo**

**45.** En 2017, los recursos asignados al FASP por 281,232.7 miles de pesos representaron el 4.7% respecto del presupuesto total del Gobierno del Estado de Nuevo León en materia de seguridad pública.

En el estado de Nuevo León pagaron, al 31 de diciembre de 2017 y 30 de abril de 2018, un monto de 107,356.6 y 260,687.1 miles de pesos; respectivamente, estas cifras representan el 38.2% y 92.7% de su asignación. Cabe destacar, que a diciembre de 2017, se reintegraron a la Tesorería de la Federación, un monto de 16,771.4 miles de pesos y a abril de 2018, un monto de 5,066.0 miles de pesos, para un total de 21,837.5 miles de pesos, lo que representa 7.8% del total asignado. Los recursos del fondo se asignaron principalmente a las dependencias siguientes: la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León, Secretaría de Seguridad Pública y Secretaría de Infraestructura.

El FASP se distribuyó en nueve Programas con Prioridad Nacional (PPN) aprobados por el Consejo Nacional de Seguridad Pública. Al 30 de abril de 2018, los PPN a los que se le asignaron mayores recursos del FASP son: Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial y Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas con 93,269.1 y 46,700.0 miles de pesos, que representan el 33.2% y 16.7%, respectivamente, y los PPN a los que se asignaron menos recursos son Desarrollo de capacidades en las Instituciones Locales para el diseño de políticas públicas y Sistema Nacional de Información para la Seguridad Pública con 88.4 y 6,554.6 miles de pesos, que representan el 0.03 y 2.3%, respectivamente.

La entidad fiscalizada no notificó a la Dirección General de Vinculación y Seguimiento (DGVyS), las reasignaciones por un monto de 12,546.8 miles de pesos, en los formatos establecidos por el Secretariado Ejecutivo, ni acreditó el cumplimiento de las metas establecidas en el Anexo Técnico para poder realizar la ampliación de las metas realizadas con recursos del FASP 2017.

#### **Cumplimiento de Metas y Objetivos**

El estado no cumplió con los objetivos del FASP, por la siguiente causa:

- Los plazos para ejercer los recursos no favorecen el cumplimiento del principio de anualidad.

En general, el estado reportó 176 metas, en la Estructura Presupuestaria para el Seguimiento de los Recursos 2017, de las cuales se alcanzaron 72 al 31 de diciembre de 2017, que representaron un avance del 41.0% y quedaron pendientes por alcanzar 104, por lo que no cumplió con las metas programadas.

En 2017, la entidad tenía 9,132 elementos policiales, distribuidos entre las instituciones siguientes: 1,019 en Centros de Readaptación Social, 5,033 en la Secretaría de Seguridad Pública y 3,080 en la Procuraduría General de Justicia. En este contexto, existe un indicador de 1.7 policías por cada mil habitantes. El valor de este indicador se encuentra por debajo de 2.8 policías por cada mil habitantes, que es la media recomendada por la Organización de las Naciones Unidas (ONU). Los índices delictivos del estado presentaron variaciones a la alza con respecto de 2016, en 29.6% en secuestro, 3.7% en lesiones, 8.3% en extorsión y 1.6% en otros; y a la baja 2.7% en homicidios, 3.6% en robo de vehículos, 11.7% en robo a casa habitación,

23.3% en robo a transeúnte, 51.1% en robo a bancos, y 17.9% en robo a negocios. En 2017, el índice delictivo del estado por cada mil habitantes fue de 16.0 delitos. En 2017 y 2016, existió una ocupación 91.9% y 91.8%, respectivamente, por lo que no existió sobre población en los centros penitenciarios del estado.

El estado cumplió al 100.0% las metas establecidas en los indicadores que se reportan a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; en este contexto, el nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 45.1%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada cien mil habitantes fue del 99.1%; para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPS), fue del 97.8%, y para el caso, de profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 72.7%. Cabe aclarar que son las cifras reportadas a la SHCP en 2017.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FASP  
ESTADO DE NUEVO LEÓN  
Cuenta Pública 2017

Indicador	Valor
<b>I.- EFICACIA E IMPACTO DE LOS RECURSOS DEL FONDO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS</b>	
I.1.- Importancia del FASP respecto del presupuesto estatal asignado en materia de seguridad pública (%).	4.7
I.2.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% ejercido del monto asignado).	38.2
I.3.- Nivel de gasto al 30 de abril de 2018 (% ejercido del monto asignado).	92.7
I.4.- Reprogramaciones realizadas al 31 de diciembre de 2017 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	2.4
I.5.- Reprogramaciones realizadas al 30 de abril de 2018 respecto del presupuesto asignado del fondo (%).	0.0
I.6.- Se cumplieron las metas convenidas en el Anexo Técnico Único (Sí, No, Parcialmente).	Parcialmente
I.7.- Metas alcanzadas al 31 de diciembre de 2017 respecto de las programadas en el Anexo Técnico Único (%).	41.0
I.8.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron).	Sí
I.9.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2016 (%).	1.8
I.10.- Número de policías por cada 1,000 habitantes en 2017 (%).	1.7
I.12.- Delitos cometidos por cada 1,000 habitantes en 2017.	16.0
I.13.- Sobre población que existe en los centros penitenciarios con respecto a su capacidad en 2017 (%).	0.0
<b>II.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
II.1.- Cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de los informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FASP. (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño). [Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo = Menor a 80.0%]	Bueno
II.2.- Congruencia de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Avance Financiero" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del estado? (Sí o No).	No
II.3.- Calidad de la información remitida a la SHCP. ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)? (Sí, No, Parcialmente).	Sí
II.4.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, órgano local oficial de difusión y otros medios locales de comunicación, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Gestión de Proyectos; Avance Financiero e Indicadores de Desempeño) (Sí, No, Parcialmente).	Sí
<b>III.- EVALUACIÓN DEL FONDO.</b>	
III.1.- El estado realizó al cierre del ejercicio la evaluación sobre los resultados del FASP prevista por la normativa (Sí o No).	Sí

FUENTE: Indicadores proporcionados por la entidad fiscalizada, Estructura presupuestaria para el Seguimiento de los recursos 2017, Anexo Técnico Único y reportes enviados a la SHCP.

En conclusión, los Recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal en 2017 del estado de Nuevo León tuvieron una contribución parcial en los objetivos establecidos en la política pública y específicamente en los Programas con Prioridad Nacional, ya que en todos los programas registran insuficiencias principalmente en Sistema Nacional de Atención de Llamadas de Emergencia y Denuncias Ciudadanas, Tecnologías, Infraestructura y Equipamiento de Apoyo a la Operación Policial, Desarrollo de las Ciencias Forenses en la Investigación de Hechos Delictivos y Desarrollo, Profesionalización

y Certificación Policial. Lo anterior se estableció en los reintegros efectuados a la TESOFE por no comprometer los recursos del FASP 2017.

### ***Recuperaciones Operadas y Probables***

Se determinaron recuperaciones por 16,343,652.44 pesos. En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 1,652,103.09 pesos, con motivo de la intervención de la ASF; 14,691,549.35 pesos corresponden a recuperaciones probables.

### ***Resumen de Observaciones y Acciones***

Se determinaron 8 observaciones, las cuales 5 fueron solventadas por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe. Las 3 restantes generaron: 1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

### ***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 198,719.5 miles de pesos, que representó el 70.7% de los 281,232.7 miles de pesos transferidos al Gobierno del estado de Nuevo León, mediante el Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2017, la entidad federativa no había ejercido el 61.8% de los recursos transferidos y al 30 de abril de 2018, aún no se ejercía el 7.3%, lo que impactó en los objetivos y líneas de acción en materia de seguridad pública y generó retraso en las acciones de los Programas con Prioridad Nacional.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del estado de Nuevo León registró inobservancias de la normativa, principalmente en materia de transferencia de recursos, destino de los recursos y Programas con Prioridad Nacional, respecto de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes y el Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas y Tesorería General del Estado que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 16,343.7 miles de pesos, el cual representa el 8.2% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El resultado de control interno se analizó en la auditoría número 1158-GB-GF, con título "Otorgamiento del subsidio para el fortalecimiento del desempeño en materia de seguridad pública a los municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función."

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP), ya que existen diferencias entre lo reportado a la SHCP y los recursos pagados.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) se cumplieron parcialmente, ya que en el indicador referente al nivel de cumplimiento del indicador que mide el porcentaje de eficiencia en la aplicación de los recursos provenientes del FASP para el ejercicio fue del 45.1%; la tasa anual estatal de la incidencia delictiva por cada

cient mil habitantes fue del 99.1%; para el caso de la Cobertura de Evaluaciones de Control de Confianza aplicadas al estado de fuerza registrado en el Registro Nacional del Personal de Seguridad Pública (RNPS), fue del 97.8%, y para el caso, de profesionalización de los elementos policiales en el ejercicio fiscal fue del 72.7%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que al 31 de diciembre de 2017, no se habían alcanzado las metas programadas.

En conclusión, el Gobierno del estado de Nuevo León realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

C.P. Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Con relación a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 8, 10 y 12 se consideran como no atendidos.

***Apéndices***

***Áreas Revisadas***

Las Secretarías General de Gobierno, de Finanzas y Tesorería General del Estado, de Seguridad Pública, de Infraestructura y la Fiscalía General de Justicia del Estado de Nuevo León.

***Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas***

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 85, fracción II.
2. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 4, fracciones XIV y XV y 72.

3. Ley de Coordinación Fiscal: Artículo 48.
4. Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios: Artículo 17 y Cuarto Transitorio.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Criterios generales para la administración y ejercicio de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal (FASP) que serán aplicables para el ejercicio fiscal 2017 y subsecuentes: Artículos 12, 19, fracción II, 22, fracciones I y IV párrafo quinto y sexto y 31 fracción II.

Convenio de Coordinación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal, que celebran el Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública y el Estado de Nuevo León y Anexo Técnico Único del Convenio de Coordinación: Cláusulas tercera fracciones I, IV y V, y quinta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.